



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2019-MDT/ALC

El Tambo, 26 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 216-2019-MDT/GM, de fecha 26 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 602-2019-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 273-2019-MDT/GPP de fecha 20 de diciembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 069-2019-MDT/UP, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 42.- incorporación de mayores fondos públicos, numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

000451



De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad";



Mediante el Informe N° 273-2019-MDT/GPP de fecha 20 de diciembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 069-2019-MDT/UP, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas áreas usuarias, la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la incorporación de los mayores ingresos públicos por el importe de S/. 1,562,254.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOLES), siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 07 FONCOMUN y 18 Canon y sobre canon, regalías y rentas de aduanas y participaciones;



Asimismo, el Informe Legal N° 602-2019-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 069-2019-MDT/UP de fecha 19 de diciembre del 2019, y con Informe N°216-2019-MDT/GM, de fecha 26 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario:



Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/. 1,562,254.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOLES), siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la Financiación 5, Recursos determinados, Rubro 07 FONCOMUN y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,175,869.00
1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION	1.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	1.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
14.14.13 CANON MINERO	198,597.00
14.14.15 CANON HODROENERGETICO	18,151.00
1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION	24,069.00
19.11.11 SALDOS DE BALANCE	145,566.00
TOTAL	1,562,254.00

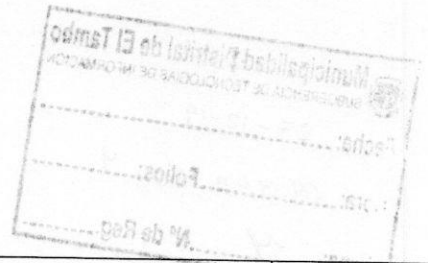
GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/META/ ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,175,871.00
3 RESIDUOS SOLIDOS	
23.24.15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS	149,691.00
23.25.14 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS	59,220.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	16,000.00
87 SUB GERENCIA DE PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACION	
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	25,000.00
59 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
21.21.199 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	126,910.00
55 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	799,050.00





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



18 CANON Y SOBRE CANON REGALUAS Y RENTA DE ADUANAS		386,383.00
195 MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JIRONES TRUJILLO, AMAZONAS, AREQUIPA, JOSE ANTONIO RAZURI, TACNA TRAMO AV. SIMON BOLIVAR - AV. SALAVERRY, JR. CHANCHAMAYO Y JR. 27 DE JUNIO EN EL AA. HH. LA VICTORIA - ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN		
26.23.26 COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS	70,553.00	
64 ESTUDIO DE PREINVERSION		
26.81.21 ESTUDIO DE PREINVERSION	315,684.00	
231 SERVICIO DE LA DEUDA		
28.12.34 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	146.00	
TOTAL		1,562,254.00



ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

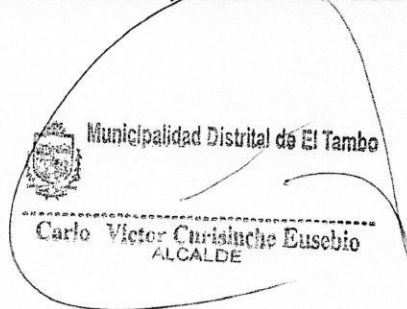
La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de El Tambo

 Carlo Victor Curisínche Eusebio
 ALCALDE